

RESOLUCIÓN N°: 3400/26.-

Ramallo, 05 de marzo de 2026.-

VISTO:

El 8 de marzo, **Día Internacional de la Mujer Trabajadora;**

La necesidad de promover la reflexión colectiva en torno a los derechos laborales, sociales y políticos de las mujeres;

El contexto histórico en el que se cumplen 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Mujer Trabajadora no constituye una fecha meramente conmemorativa sino una jornada de memoria, lucha y reivindicación de derechos conquistados a lo largo de décadas de organización colectiva;

Que ponerle nombre a las cosas es un acto político y ético, especialmente en tiempos en los que se intenta relativizar desigualdades estructurales, invisibilizar violencias y cuestionar derechos que han sido fruto de largas luchas sociales;

Que atravesamos un contexto nacional e internacional en el cual se observa un retroceso en materia de políticas públicas con perspectiva de género, acompañado por discursos negacionistas que ya no se expresan con vergüenza sino con abierta intención de deslegitimar conquistas históricas;

Que aún persiste un techo de cristal que limita el acceso de las mujeres a espacios de decisión y liderazgo, aun cuando el Paro Internacional de Mujeres cada 8 de marzo ha demostrado con claridad que son las mujeres quienes sostienen, organizan y mueven el mundo;

Que la desigual distribución de las tareas de cuidado, la brecha salarial, la precarización laboral y las múltiples formas de violencia económica continúan afectando de manera estructural a las mujeres y diversidades;

Que las diversidades y otras minorías comparten, en distintos grados, un mismo sistema de desigualdad que reproduce exclusiones y que exige respuestas institucionales claras;

Que la defensa de los derechos de las mujeres no constituye una postura en contra de los varones, sino una posición frente a un sistema histórico de desigualdad que también condiciona y limita a toda la sociedad;

Que en el marco de los 50 años del golpe militar de 1976 resulta imprescindible reafirmar el compromiso democrático, la memoria colectiva y la defensa irrestricta de los derechos humanos, entendiendo que la igualdad de género es parte constitutiva de la democracia;

Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante generar espacios de palabra, escucha y reflexión, sosteniendo un mensaje institucional claro, aun en el marco de las legítimas diferencias políticas;

Que declarar el mes de marzo como “Mes de la Mujer Trabajadora” constituye una acción concreta de reafirmación de derechos, memoria y compromiso comunitario;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar el mes de marzo como **“Mes de la Mujer Trabajadora”** en el ámbito del Partido de Ramallo, con el objeto de promover acciones de reflexión, visibilización y reconocimiento del aporte de las mujeres en la vida laboral, social, económica y comunitaria.-----

ARTÍCULO 2º) Encomendar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y por su ----- intermedio a quien corresponda la coordinación, difusión y articulación de actividades e información pertinente, en las redes oficiales del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3º) Invitar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, instituciones educativas, ----- organizaciones sociales, entidades intermedias y comunidad en general a adherir a la presente iniciativa y a desarrollar acciones concordantes.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia a los medios de comunicación local para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE